

#### RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL, BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS PARA LA RENOVACIÓN COMO ENTIDAD COLABORADORA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN MATERIA DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES A LA ASOCIACIÓN DE MONITORES MEDIOAMBIENTALES "ALMIJARA"

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad relativa a solicitud presentada por la ASOCIACIÓN DE MONITORES MEDIOAMBIENTALES "ALMIJARA", de Málaga, con CIF nº G-29263258 con el fin de obtener la **renovación** de la habilitación para actuar como entidad colaboradora de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en materia de conservación de flora y fauna silvestres, al amparo del Artículo 5 del Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y fauna silvestres y sus hábitats, y vista la documentación que forma parte del expediente, resultan los siguientes:

#### HECHOS

**Primero.** La ASOCIACIÓN DE MONITORES MEDIOAMBIENTALES "ALMIJARA", con CIF nº G-29263258 es entidad colaboradora de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en materia de conservación de flora y fauna silvestres, por resolución de esta Dirección General, inscrita en la Sección de Gestión de Flora y Fauna silvestres del Registro Andaluz de Aprovechamientos de la Flora y Fauna Silvestres con el nº de registro **10/2017/EC/SSCC/SGFF/RAFFS**, por un periodo de tres años. Dicha inscripción caduca con fecha de 12 de diciembre de 2020.

**Segundo.** Con fecha 15 de octubre del presente, la ASOCIACIÓN DE MONITORES MEDIOAMBIENTALES "ALMIJARA" presentó, en el registro de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible solicitud de renovación como entidad colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en materia de flora y fauna silvestres, teniendo entrada en la dirección General DE Medio Natural, biodiversidad y espacios Protegidos con fecha de 16 de noviembre. Acompaña informe favorable del Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial.

**Tercero.** Del examen de la documentación presentada se desprende que la entidad solicitante realiza actuaciones incluidas dentro de las funciones y actividades que se detallan en el artículo **5.1, a) b) c) d) y e)** del Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats.

**Cuarto.** La entidad solicitante reúne los requisitos incluidos en la Artículo 5.2 del Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats necesarios para acceder a la condición de entidad colaboradora.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** El Artículo 5. de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres sobre colaboración y cooperación, en su apartado 3 establece que las asociaciones, entidades, colectivos y personas interesadas participarán en la consecución de los objetivos perseguidos por esta Ley, así como en la elaboración de los distintos planes, pudiendo acceder a la condición de entidades colaboradoras en los términos que reglamentariamente se establezcan.

**Segundo.** El Artículo 5.1 del Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, define la condición y funciones de las entidades colaboradoras.

**Tercero.** En el Artículo 5.2, se establecen los requisitos para acceder a la condición de entidad colaboradora y ser inscrita en el registro correspondiente.



FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	16/12/2020	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu782PFIRMAWv83KaWHIgtPu1HR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Cuarto.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres se crea el Registro Andaluz de Aprovechamientos de Flora y Fauna Silvestre, y conforme se recoge el artículo 58.7. del Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, se crea la Sección de Gestión de la Flora y Fauna Silvestres del Registro Andaluz de Aprovechamientos de Flora y Fauna Silvestre. Serán objeto de inscripción en la Sección de Gestión de la Flora y Fauna Silvestres las entidades colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en materia de conservación de la flora y la fauna silvestres (Art. 58.8.a).

**Quinto.-** De acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, esta Dirección General es el órgano de la Junta de Andalucía al que corresponde la competencia en materia de conservación de la flora y fauna silvestres.

Vistos los citados textos legales y los aspectos técnicos definidos, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativas de general y vigente aplicación, y una vez examinado el expediente de solicitud presentada por ASOCIACIÓN DE MONITORES MEDIOAMBIENTALES "ALMIJARA", con CIF nº G-29263258, esta Dirección General

#### RESUELVE:

**RENOVAR** la condición de Entidad Colaboradora a la empresa ASOCIACIÓN DE MONITORES MEDIOAMBIENTALES "ALMIJARA", con CIF nº G-29263258, para continuar realizando las funciones para las que les fue concedida la habilitación para actuar como Entidad Colaboradora en materia de flora y fauna silvestres de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y con el n.º de registro **10/2017/EC/SSCC/SGFF/RAFFS**.

1. Las actuaciones para las que se resuelve renovar la habilitación como entidad colaboradora son, en concreto:

- Vigilancia, inspección y control de la aplicación del régimen de protección de las especies silvestres y sus hábitats, de las excepciones de dicho régimen y de los aprovechamientos (Art.5.1. a) del Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats). Proyecto: Mejoras de Biodiversidad y Geodiversidad en Montes Públicos, en las fincas custodiadas.
- Conservación, gestión, aprovechamiento, información y seguimiento de las especies silvestres y sus hábitats, de los servicios de los ecosistemas y de los valores naturales, culturales y paisajísticos (Art.5.1. b) del Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats): Formación en institutos de educación secundaria sobre temática medioambiental, realización de jornadas informativas. Construcción de refugios de biodiversidad y recuperación de hábitats en el marco de programas de educación ambiental. Realización de cursos de formación profesional de temática medioambiental (custodia del territorio, protección ambiental y gestión ambiental y técnicas para el aumento de la biodiversidad y geodiversidad).
- Gestión de las reservas ecológicas o aquellos cuya gestión les sea encomendada a través de los instrumentos de custodia del territorio (Art.5.1. c) del Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats): Firma del Acuerdo de Custodia de Territorio "Reserva Ecológica Hacienda de Mellado". Acuerdos de custodia del territorio con varios ayuntamientos.
- Programas de vigilancia del estado sanitario de la flora y fauna silvestres y de control de sustancias tóxicas (Art.5.1. d) del Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats). Proyecto: Mejoras de Biodiversidad y Geodiversidad en Montes Públicos, en las fincas custodiadas.
- Estudios y tareas de seguimiento del estado de conservación de las especies de flora y fauna silvestres (Art.5.1. e) del Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats). Proyecto: Mejoras de Biodiversidad y Geodiversidad en Montes Públicos, en las fincas custodiadas.

2. La información derivada del desarrollo de las actividades objeto de la colaboración y toda publicación técnico-científica como resultado de los trabajos que se desarrollen deberá previamente ser remitida a esta Dirección General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

La copia de cuantos estudios o publicaciones resulten de estos trabajos, será remitida a esta Dirección General con carácter anual o en caso de ser requerida por la misma. Las incidencias acaecidas serán comunicadas a la mayor brevedad posible.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad Colaboradora estará obligada a la remisión a esta Dirección General de una breve memoria anual que recoja los resultados de las actividades concretas por las que se le concede la



FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	16/12/2020	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu782PFIRMAwv83KaWHIgtPu1HR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

condición de entidad colaboradora. Dicha memoria deberá remitirse, en formato digital, dentro de los tres meses siguientes al año transcurrido desde la fecha de esta Resolución.

3. La Entidad Colaboradora se comunicará con la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos a través del procedimiento establecido por la misma (correo electrónico: [entidadescolaboradoras.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:entidadescolaboradoras.cagpds@juntadeandalucia.es), vía postal etc.) que se considere más adecuado.

4. Esta autorización como Entidad Colaboradora no exime a sus titulares de otras licencias, trámites, obligaciones y autorizaciones de orden administrativo, ambiental, fiscal, sanitario o laboral a que hubiera lugar y sean exigidos por la legislación vigente.

5. La inobservancia de este condicionado, o la transgresión de la normativa vigente en materia de especies protegidas o de espacios naturales protegidos, motivará la anulación inmediata de la presente autorización, sin perjuicio en su caso de la apertura del correspondiente expediente sancionador.

6. La pérdida de la condición de entidad colaboradora se producirá cuando dejen de reunirse cualquiera de los requisitos establecidos en el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats. o se incumplan las condiciones establecidas en la presente autorización, ante lo cual se citará a la entidad en cuestión y se resolverá por esta Dirección General. Asimismo, perderá la condición de entidad colaboradora aquella entidad que manifiestamente lo solicite.

7. Esta autorización tienen una vigencia de **5 AÑOS** a partir de su fecha de firma. Finalizado este periodo la Entidad colaboradora deberá solicitar su renovación a la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1, de 22 de octubre, de la administración de la Junta de Andalucía.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente Resolución en Sevilla, a la fecha de firma.

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo: Ángel Andrés Sánchez García



FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	16/12/2020	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	640xu782PFIRMAWv83KaWHIgtPu1HR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	